



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
No. 138

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintidós, a las 11H15, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Tena, bajo la dirección del señor licenciado Guevara Barrera Carlos Alonso, Alcalde, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Grefa Grefa Felipe Augusto, Guevara Núñez Franklin Filoteo, Hidrobo Lascano Raúl Rubén, Puma Sánchez César Abrahán, Rivadeneyra Baquero Patricia Elizabeth, Shiguango Tapuy Alberto Enrique y Tanguila Andi Paula Antonia. Actúa como Secretario el abogado Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General Titular. Participan además las señoras y señores Directores Departamentales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Orden del Día a tratarse es el siguiente:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 19 de septiembre del 2022.
4. Análisis del Informe Jurídico emitido por la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal; y, autorización al señor Alcalde para la firma de la escritura de comodato para la entrega del Centro Integral del Buen Vivir "Corazones Abiertos", ubicado en la parroquia Puerto Napo, a favor del Instituto de Atención Social Prioritaria del GAD Provincial de Napo "Sumak Kawsay Wasi".

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

POR SECRETARÍA se procede a constatar el quórum existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, por lo que el señor Alcalde declara legalmente instalada la Sesión.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da lectura al Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

EL SEÑOR ALCALDE, previo a continuar con el tratamiento del Orden del Día, autoriza se reciba a las Comisiones Generales que han solicitado asistir a la presente Sesión de Concejo.

1. LICENCIADO HENRY CIFUENTES, REPRESENTANTE DEL BARRIO LAS GUAYUSAS expone: En nombre de nuestro barrio Las Guayusas quiero expresar a usted señor Alcalde y a los señores Concejales el agradecimiento por las obras que se han ejecutado y que vienen a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de este sector, tanto la escalinata como la cancha cubierta. Igualmente, por las aceras que se están construyendo y que va a facilitar la



movilidad de las personas. Sin embargo, de ello, hemos acudido también para plantear y pedir nos apoyen con tres puntos específicos. El primero es el relacionado al alcantarillado, no existe la red completa de este servicio lo que hace que los malos olores prevalezcan en este sector y sobre todo la contaminación del río, las descargas van directamente al río afectando con ello al medio ambiente y sobre todo afectando a las familias que estamos en esta parte del Barrio. El otro pedido es el arreglo de las calles, particularmente la vía principal que viene desde el barrio Palandacocha, cruza por todo nuestro sector y conecta a la avenida Pano. Esta vía está en pésimas condiciones, en esta época de sol es una polvareda que afecta la salud de todos los habitantes. Lo ideal sería que se riegue arenisca asfáltica, si no hay la posibilidad de asfaltar. Se puede señor Alcalde programar estas obras que no tienen un presupuesto tan alto, con un traspaso de partida presupuestaria o que se considere en una reforma, para que lo haga por administración directa o por contrato, de acuerdo a lo que más convenga a la Municipalidad. Estas dos obras serán de gran ayuda para mejorar la convivencia de los ciudadanos del sector. Finalmente queremos solicitar se explique o se informe la situación de nuestro sector en el sentido si somos un barrio o no, porque no hay una Directiva y no se nos considera para las socializaciones del presupuesto, ni de las ordenanzas, ni para la ejecución de obras. No sabemos quién está reconocido como Presidente o si somos parte de barrio Palandacocha como algunos lo dicen. Hay un supuesto Presidente del sector que nadie le ha elegido y no nos toma en cuenta a los vecinos del sector más adyacente para ninguna de las actividades o para las obras.

EL SEÑOR ALCALDE señala: Ustedes saben muy bien que el presupuesto la Municipalidad lo planifica para todo el año, en este caso el presupuesto del año 2022, se está ejecutando y está a punto de terminar, ya nos encontramos a finales de año. El presupuesto participativo se lo planifica con la participación de los Presidentes de los barrios, el Consejo de Planificación Cantonal, en el sector urbano y con las comunidades, con cada uno de los Presidentes de los GAD Parroquiales en el sector rural, quienes son los responsables de priorizar las obras en cada sector. Lo que estaba presupuestado es lo que se ha ejecutado, esto es la escalinata de acceso y conexión entre la avenida Pano y el Barrio, la cancha cubierta que la estamos terminando y al momento estamos trabajando en la construcción de los bordillos y las aceras, con eso se culmina el presupuesto asignado en el presente año para este sector. Sabemos que los requerimientos son importantes, pero ya no podemos asignar otro presupuesto, a más de que conocen que el próximo año como existe el cambio de autoridades debemos mantener un presupuesto prorrogado. En todo caso previo a la inauguración de las obras terminadas dispondré el arreglo y mantenimiento de la vía principal, por administración directa que es lo que podemos hacer este momento.

2. SEÑOR WILSON LICUY, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE TÁLAG expone: He asistido conjuntamente con los moradores de la Comunidad Kichwa Serena, en donde hace muchos años el propietario de los terrenos del sector Nelson Cerda vendió al señor Manuel Arroyo, pero indicándole que el espacio que está considerado como área pública es de la Comunidad, porque allí esta la Casa Comunal, la cancha de básquet, la cancha de vóley; pero el



momento de realizar la escrituración se ha hecho de una sola, es decir incluidas todas estas áreas, y ahora este señor Arroyo, esta pidiendo que desalojen este sector que la comunidad ha estado habitando por más de setenta años. No se puede permitir que ahora venga un señor extraño a la Comunidad y que diga que deben salir de allí, incluido el área que es de la escuela; por eso estamos preocupados como Comunidad y como Parroquia y por cuanto hemos venido tramitando desde la administración anterior, pero no hemos tenido resultado, por eso queremos esta vez solicitar nuevamente la declaratoria de utilidad pública de todo este sector, incluido el terreno en donde está asentada la Comunidad. Este es el pedido que hacemos al Concejo en pleno para que se cumpla y se exija que se respete a la Comunidad que es un asentamiento humano que por derecho ancestral es la legítima propietaria de este predio. Que se declare de utilidad pública y que se dé una respuesta lo más pronto posible.

EL SEÑOR ALCALDE indica: Todos estos temas tienen que ver con la legalización de tierras y hoy tenemos conocimiento que el propietario original ha vendido el predio. Lo que si debemos exigir es el respeto a los derechos de la población, que son derechos ancestrales. Han planteado el pedido que se declare de utilidad pública, pero primero en lo que corresponde a la Escuela, eso se debe coordinar con el Ministerio de Educación, porque el predio con una declaratoria de utilidad pública tiene que pasar a nombre de ellos. En todo caso es necesario tener la orientación adecuada de parte de los técnicos en la parte legal, para ver que procedimiento es el que se debe aplicar para apoyar a la Comunidad, entiendo que primero deberíamos contar con la Ordenanza de Legalización de Asentamientos Humanos que se encuentra en la Comisión. Que se de una explicación por parte del Director de Gestión de Territorio y luego el señor Procurador Síndico que explique el estado de la aprobación de la Ordenanza que se encuentra en la Comisión.

EL ARQ. DIEGO HERRERA, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO informa: En lo que corresponde a estas áreas comunales es importante primero realizar un levantamiento planimétrico para conocer exactamente cuáles son las áreas afectadas y verificar con las escrituras que es lo que corresponde en realidad al vendedor o al comprador. Antes de una declaratoria de utilidad pública deberá conocerse la realidad del sector y en base a la Ordenanza de Legalización de Asentamientos Humanos, habrá que aplicar lo que corresponda en beneficio de la Comunidad. Como se conoce la Ordenanza está en estudio en la Comisión de Planificación, entiendo que una vez que se realicen los informes pendientes se procederá a su aprobación en segunda instancia para poder legalizar a favor de las comunidades.

EL DOCTOR JHOMSON GÓMEZ, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL explica: Inicialmente se había propuesto un proyecto de Ordenanza que conoció el Concejo, lo aprobó en primera y pasó a la Comisión de Planificación, la cual una vez que se realizó la sesión con la participación de los representantes de varias Instituciones se hicieron algunas observaciones, por lo que los técnicos de la Institución, esto es de la Secretaría de Planificación y la Procuraduría Síndica solicitaron una reestructuración del texto de la Ordenanza, para que sea primero debatido en la



Comisión, se haga una nueva socialización y pase para análisis y aprobación en segunda del Concejo en pleno. El nuevo texto de la Ordenanza se encuentra en la Secretaría Técnica de Planificación, tiene que realizar el informe y conozco que el día de mañana se va a pasar a la Comisión para que se continúe con el trámite y se socialice con quienes han intervenido en la construcción de esta Ordenanza. No es que se ha archivado esta Ordenanza como se dice o se ha dejado de analizarla, todo lo contrario, se ha estado trabajando y espero que en los próximos días la Comisión convoque para continuar con el tratamiento de la normativa y se aspira que en unas tres semanas se pueda ya tratar en Concejo para su aprobación en segunda.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO indica: Hemos tenido un tratamiento de seis meses en la Comisión que presido y del que son parte los Concejales César Puma y Raúl Hidrobo, fue aprobado en primera instancia y gracias a los señores Concejales que apoyaron, es un proyecto que fue parte del plan de trabajo del señor Alcalde, quien lo manifestaba en su recorrido que iba a apoyar para legalización de las tierras de las comunidades que ahora se conoce como asentamientos humanos; y, por eso es que la Comisión se puso a trabajar a fin de sacar adelante este proyecto, el cual fue socializado en cada una de las parroquias y en la cabecera cantonal, pasó a la Comisión y tuvimos que insertar algunas sugerencias y observaciones que hicieron algunos sectores, se convocó a la sesión de la Comisión el martes 13 de septiembre de 2022, con ese espíritu de insistencia por el mismo pedido no solo de las parroquias de Muyuna y Puerto Napo que tienen presupuesto participativo, sino de todo el cantón Tena, lastimosamente no se pudo llevar adelante, porque no hubo la voluntad de los colaboradores del señor Alcalde, aquí los Concejales estamos para trabajar, para eso nos eligieron, pero cuando no hay voluntad, cuando no hay informes técnicos favorables, qué podemos hacer nosotros. A mí me dolió bastante señor Alcalde y aún sigo preocupado, y lo digo públicamente, que el delegado de jurídico doctor Carrillo, diga que no es procedente aplicar el proyecto de Ordenanza, que se dé de baja y que se archive. Esto no es posible después de seis meses de realizar este proceso e inclusive nos acompañó en las socializaciones. El señor Alcalde con toda buena voluntad designa a los Directores y Coordinadores pero para que apoyen, se supone que se confía en el personal de la localidad y por eso deben tratar de apoyar, si como Concejales tenemos errores, ahí deben estar ellos precisamente para asesorar, para sugerir y corregir; y, por ello con toda razón la señora Vicealcaldesa solicitó que se emita un informe técnico y jurídico; pero la Secretaría Técnica de Planificación indica que no es aplicable, que no está de acuerdo a lo legal, pero para ello debían revisar y proponer y eso es lo que se solicitó. Desde el 13 de septiembre hasta la presente fecha que estamos 28, aún no han presentado el informe. Hemos conversado con el señor Alcalde quien tiene toda la buena predisposición, con la Comisión, con el Procurador Síndico y la Secretaría Técnica de Planificación, quienes han manifestado que tienen el nuevo proyecto, para presentarlo. De nuestra parte estamos prestos para continuar con este trabajo, analizar y debatir, pero primero que pasen el documento, dicen mañana, pasado mañana y ya han pasado tres semanas; si ya lo hubieran presentado quien sabe que ya se habría aprobado esta Ordenanza en segunda instancia, eso es lo que se quiere porque el tiempo pasa y las comunidades están preocupadas. Esto hubiera



pasado con la comunidad de Serena si tuviéramos la Ordenanza ya se hubiese solucionado. Dicen que lo van a entregar para pasado mañana, esperemos que así sea, por eso quiero preguntar al Secretario Técnico de Planificación y al señor Procurador Síndico cuánto tiempo se necesita para continuar con este tratamiento, porque hay molestia y lo que dicen en la calle es que el Presidente de la Comisión no agiliza el proceso. Nosotros estamos dispuestos a trabajar y sacar adelante esta Ordenanza y con ello poder legalizar todos los asentamientos humanos.

EL SEÑOR ALCALDE expresa: De lo que ha manifestado el señor Concejal Alberto Shiguango se entiende que esta Ordenanza ha quedado pendiente hasta que se haga un nuevo informe técnico, por eso he dispuesto que este informe se lo pase máximo hasta el día de mañana, incluidas las observaciones respectivas, se remita a la Comisión para que de manera inmediata y en un plazo de quince días la Comisión cumpla con el proceso de socialización y con ello, en un plazo de tres a cuatro semanas máximo, pase al Concejo para su aprobación en segunda instancia y de allí tendrán que remitirse al Registro Oficial para su publicación y poder iniciar su aplicación, en todo caso considero que estamos en la parte final, pero si es necesario indicar que esta es una Ordenanza que no se lo ha hecho en tanto años, nosotros en tres años hemos trabajado para tener esta normativa.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA manifiesta: Esta normativa es de interés no solo de ustedes como ciudadanos sino de nosotros como Concejo, porque es parte de nuestro trabajo, nos interesa dejar un legado, pero un legado bien hecho, con responsabilidad. Hemos tenido tropiezos en la parte administrativa, pero es parte del procedimiento parlamentario para la aprobación de la Ordenanza, y para ello se requiere contar con informes favorables técnicos y jurídicos. Existe un informe jurídico favorable, pero en la parte técnica existieron observaciones, tampoco quiero decir que se lo hizo de mala fe, pero nosotros como Concejales trabajamos con responsabilidad. Llegó un informe técnico que no era favorable y por lo tanto no podíamos dar paso a la aprobación. Dentro de este tratamiento se realizan algunas observaciones al proyecto de Ordenanza, por lo cual fue necesario reestructurar y se lo está acogiendo para nuevamente seguir con el tratamiento en la Comisión, no se ha dado de baja ni se ha pedido el archivo de la Ordenanza, la reunión de tratamiento está suspendida por lo que se va retomar su estudio con las observaciones realizadas en la parte técnica, se va consolidar y con ello se convocará a la reunión. No queremos dilatar el proceso sino dar viabilidad. Es decir, vamos a acoger las observaciones emitidas por la parte técnica, se consolida el proyecto y continuamos con su tratamiento. De allí convocaremos nuevamente a los Presidentes de los GAD Parroquiales, porque necesitamos darles a conocer las observaciones realizadas al proyecto para su posterior notificación al Concejo para su aprobación en segunda instancia. El día de hoy hemos mantenido una reunión previa para establecer y continuar con el procedimiento y dejar aprobada con ello, una normativa pero que este bien hecha en favor de la población y con ello se pueda legalizar las tierras de cada uno de los sectores. Existe un compromiso de trabajo y no nos vamos a quedar allí. De mi parte cuentan con mi voto para su aprobación en segunda instancia.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO anota: También ha sido mi preocupación y por eso me he reintegrado a mis funciones pese a mis problemas de salud y



hemos conversado con los miembros de la Comisión sobre este problema de la Ordenanza, ha pasado en verdad mucho tiempo, pero siempre le hemos dado importancia a este gran problema que tienen las comunidades en cuanto a la legalización de sus tierras. Sabemos del clamor y la necesidad que tienen los campesinos, los agricultores, sabemos como se vive en el campo porque hemos venido desde abajo. Mi compromiso es apoyarles y fui de la iniciativa de que se convoque a gremios y asociaciones para que brinden sus aportes que es importante. Quiero que exista ese compromiso para que se entregue ese informe lo más rápido posible y que el compañero Presidente de la Comisión, haga la convocatoria de manera urgente para su análisis. Existe el compromiso y que no se pierda el tiempo para cumplir con lo establecido.

SEÑORA ROSA CERDA, PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL DE MUYUNA expone: Primero quiero poner en conocimiento de nuestros compañeros de la parroquia Tálag, que siempre he estado invitando a todos los señores Presidentes y quiero decirles que no habrá solución al problema de ustedes mientras no se apruebe la Ordenanza, por eso también tenemos claro que ninguna solución se va a dar en mi parroquia sino se hace realidad esta Ordenanza. La población, la ciudadanía necesita de este documento, queremos las escrituras de los terrenos porque queremos progresar en nuestras comunidades, para realizar créditos, para construir las viviendas, para poner un negocio, para todo se necesita legalizar, pero si no tenemos la Ordenanza, no tendremos estos beneficios y nunca se van a desarrollar las comunidades. El sentir de la parroquia, es el sentir de las familias, de los padres de familia que tienen estas necesidades. Quiero agradecer el trabajo arduo del compañero Concejal Alberto Shiguango, Presidente de la Comisión, pero nunca tuviste el apoyo de tus compañeros Concejales ni del señor Alcalde, porque no puso a disposición a los técnicos, no exigió que se dediquen a trabajar, por eso la Comisión se vio en la necesidad de recurrir a la sociedad civil, eso hay que felicitar al Colegio de Arquitectos, Colegio de Ingenieros, MIDUVI, Cuerpo de Bomberos. ¿Y los técnicos? Sin hacer nada, eso sí molesta y el señor Presidente de la Comisión lo dijo, que no tiene el apoyo para que pasen los informes para la aprobación en segunda instancia. Cómo es posible que hayan tenido que esperar seis meses y no haya existido respuesta. Estamos viendo señor Alcalde que el ofrecimiento no se está cumpliendo y tengo la obligación de reclamar los derechos de la ciudadanía. Nosotros asignamos un presupuesto participativo de 150 mil dólares para legalizar los asentamientos humanos, pero eso no se ha cumplido, peor las otras parroquias que no tienen un presupuesto asignado, y nosotros no vamos a permitir que pierdan esos 150 mil dólares presupuestados. Me siento burlada porque cuando el señor Concejal Presidente de la Comisión, el Jurídico, los miembros de participación ciudadana asistieron a las socializaciones para tener conocimiento de esta Ordenanza, se dijo que se iba a pasar para su aprobación en segunda instancia, pero todavía estamos esperando. Cómo va a ser posible que escuchemos del mismo señor Concejal Presidente que los técnicos no van a dar paso, que no van a apoyar, ni en Planificación ni en Jurídico, entonces eso que significa, que se va a archivar el proyecto y que no han dado respuesta a su pedido para continuar con el trámite de aprobación. Nosotros hemos asistido de manera muy educada, pero para exigir su cumplimiento. No se sientan mal, ustedes son autoridades, son nuestros padres y dependemos de ustedes. Me han dicho vamos



al paro, vamos a cerrar el sistema de agua, pero he dicho no, porque no por culpa de la autoridad va a pagar el pueblo, he pedido paciencia y que vengamos a un diálogo. Esta mañana queremos pedirles que seamos más firmes, tengamos un cronograma de trabajo, una planificación que la vamos a pedir al señor Presidente de la Comisión de Planificación con sus respectivas fechas y queremos saber el día exacto que se va a convocar para su tratamiento. Sin esta Ordenanza no podemos poner ni una piedra porque eso exige la Contraloría, tenemos recursos pero no podemos ejecutar, por eso pedimos la aprobación de la Ordenanza en segunda instancia, caso contrario vamos a seguir aquí, luchando en nombre de la parroquia Muyuna.

SEÑOR EDMUNDO MIRANDA MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL CANTÓN TENA menciona: Hemos decidido colaborar y ser parte de este trabajo a través del Consejo de Planificación y lo hemos venido haciendo, lamentablemente señor Alcalde, existe la falta de colaboración de los técnicos. Hemos trabajado con tres abogados de la Municipalidad, el doctor Luis Carrillo, el abogado Dilan Luzuriaga y abogada Juliana Ibarra, pero ¿dónde estaban los técnicos? Nosotros cuando nos encargan un trabajo cumplimos con esa responsabilidad, pero no es dable que los técnicos de acá, llegaban a las reuniones, firmaban la asistencia y se iban o muchas veces ni venían. Seis meses hemos trabajado de corazón sin ganar un centavo. Se aprobó en primera instancia la Ordenanza, se corrigieron textos, se incorporaron algunas observaciones, se socializó en las Parroquias, pero allí, previo a continuar salieron los técnicos a decir que no procede esta Ordenanza porque faltaban muchas cosas o se contraponían a la ley; y donde estuvieron esos seis meses para brindar su apoyo, es decir botaron los seis meses de trabajo por la borda. Falta la suma de voluntades del equipo técnico, ganan un sueldo y no es justo que hagan esto, no hay la corresponsabilidad de trabajar por el pueblo, sino para qué trabajamos, lo que queremos señor Alcalde es que termine bien esta administración, realicemos una reingeniería de personal en el Municipio y si no quieren trabajar para qué están en el Municipio. Nosotros sin ganar nada hemos brindando nuestro contingente humano día y noche como parte del Consejo de Planificación de Participación Ciudadana.

EL SEÑOR ALCALDE señala: Como ya lo dije anteriormente son más de cincuenta años que nadie ha hecho nada por legalizar las tierras, nosotros en tres años estamos culminando una Ordenanza que por su contenido no puede ser aprobada a la ligera y si ha existido demora es por asuntos técnicos y legales, en todo caso estamos en la parte final y como lo dije claramente y lo presenté al Consejo Nacional Electoral, que uno de mis programas es dejar el instrumento normativo para la legalización de las tierras y eso lo vamos a cumplir, pero se deben cumplir los procesos, procedimientos, acatamiento de observaciones, un amplio proceso de socialización, y se está cumpliendo y esta Ordenanza se aprueba porque se aprueba y tengan la certeza que en un plazo máximo de treinta días ingresará al pleno del Concejo para su aprobación en segunda, por eso he dispuesto que se remita de manera urgente los informes pendientes y es responsabilidad del señor Presidente de la Comisión convocar de manera urgente a sesión de la Comisión para su tratamiento y de ser necesario se declare en sesión permanente, a fin de poder dejar aprobada esta Ordenanza y ese será nuestro legado.



EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA indica: Quiero aclarar que yo no defiendo a ningún funcionario público, porque cada uno responde de acuerdo a sus actos administrativos en su debido momento y quiero acotar indicando que hubiésemos sido irresponsables si le dábamos de baja la Ordenanza. No se ha dado de baja ni se ha archivado y por eso propuse en la reunión que mantuvimos con el señor Alcalde, que como no se ha archivado ni se resolvió nada en la última sesión de la Comisión, continuar con el trámite, acoger las observaciones y llamar nuevamente a la sesión para emitir el informe al pleno para su aprobación en segunda instancia.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO expresa: Solicito que se pongan de acuerdo la parte jurídica y la parte técnica en la Secretaría de Planificación, caso contrario no tendremos el informe y no podremos tratarlo en Concejo.

EL SEÑOR ALCALDE MANIFIESTA: Eso se ha dispuesto, por favor que la parte jurídico y técnica en el plazo de tres días presente el informe a la Comisión, para continuar con su tratamiento.

3. LICENCIADO RENÁN QUILUMBA, PRESIDENTE DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRIÓN, NÚCLEO DE NAPO expone: En la casa de la Cultura Núcleo de Napo, estamos logrando hacer un cambio rotundo con un presupuesto mínimo de quince mil dólares que iniciamos este año y que hemos logrado incrementarlo hasta noventa mil dólares. Hoy no hemos venido a pedir sino a aportar con ocasión de celebrarse el Aniversario de Tena y consideramos que más que unas festividades es una oportunidad para dar espacio a los verdaderos artistas y gestores culturales de nuestro Cantón, por eso queremos solicitar primero un espacio para que los artistas de nuestro Cantón tengan la oportunidad de presentarse y dar a conocer lo que es nuestra danza y música, no solicitamos presupuesto sino únicamente el espacio para que se puedan demostrar sus destrezas y arte. El otro espacio que requerimos es porque consideramos que Tena se merece un espectáculo de primer orden, se permita la presentación del Ballet Nacional de Cámara, de alto nivel artístico con más de cincuenta años de trayectoria. Su contratación cuesta alrededor de diez mil a doce mil dólares, pero nosotros como Casa de la Cultura hemos gestionado para que no cueste absolutamente nada, lo único que solicitamos es que nos apoyen con la logística para su estadía. Su presentación y traslado corre por nuestra cuenta. Estos son los dos espacios que solicitamos como Casa de la Cultura, necesitamos únicamente una respuesta inmediata porque se requiere de tiempo para las gestiones necesarias. A parte de esto señor Alcalde se firmó un convenio para el proyecto de adecuación de las instalaciones de la casa de la Cultura el 6 de julio de este año, y recién el mes de septiembre nos han presentado los informes, pero para no perder esos recursos nos tocó gestionar por nuestra parte esos estudios técnicos que le correspondía entregar al Municipio y lo hicimos obligados, con otra Institución. Continuamos haciendo gestión y vamos a implementar la biblioteca gracias a un aporte de tres mil libros de la matriz de la Casa de la Cultura. Volviendo a la parte del convenio hemos solicitado señor Alcalde de acuerdo a lo que señala una de las cláusulas de la responsabilidad del Municipio, nos apoye con el fiscalizador para la obra. Este es un pedido puntual y urgente.



EL SEÑOR ALCALDE señala: Con mucho gusto el apoyo a la Casa de la Cultura. Se dispone al señor Director de Cultura coordine los espacios para la participación solicitada y de igual manera a la Secretaría Técnica de Planificación en cuenta a lo del convenio que se brinde el apoyo; y, de parte de la Dirección de Obras Públicas que se designe un fiscalizador a fin de dar cumplimiento al Convenio en lo que le corresponde a la Municipalidad.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 19 de septiembre de 2022, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

CUARTO: ANÁLISIS DEL INFORME JURÍDICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL; Y, AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA DE COMODATO PARA LA ENTREGA DEL CENTRO INTEGRAL DEL BUEN VIVIR “CORAZONES ABIERTOS”, UBICADO EN LA PARROQUIA PUERTO NAPO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL PRIORITARIA DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO “SUMAK KAWSAY WASI”.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Jurídico 0125-DPS-GADMT-2022, del 19 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, el mismo que contiene el correspondiente criterio legal relacionado con la firma de la escritura de comodato para la entrega del Centro Integral del Buen Vivir “Corazones Abiertos”, ubicado en la parroquia Puerto Napo, a favor del Instituto de Atención Social Prioritaria del GAD Provincial de Napo “Sumak Kawsay Wasi”.

EL SEÑOR ALCALDE expresa: Es necesario que se de una explicación de parte del señor Procurador Síndico para conocer en que consiste este comodato.

EL DOCTOR JHOMSON GÓMEZ, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL explica: Hace un tiempo atrás el abogado Jimmy Reyes, en su calidad de Director Ejecutivo del Sumak Kawsay Wasi, solicita se otorgue en comodato, el predio del Centro Integral del Buen Vivir Corazones Abiertos, ubicado en la parroquia Puerto Napo, a fin de que el Instituto Sumak Kawsay Wasi, pueda intervenir, rehabilitar y ponerlo en funcionamiento desde el presente año 2022. Se tiene previsto realizar el mantenimiento y ampliación del CIBV denominado “Corazones Abiertos”, para lo cual cuenta con la correspondiente partida presupuestaria conforme consta en los documentos habilitantes, siendo legal este comodato por cuanto se trata de un acuerdo entre instituciones públicas para el servicio social, por lo que es procedente esta autorización. Además de eso es el Concejo el que debe establecer el plazo de duración del Comodato.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA indica: Moción la aprobación de este comodato, pero que en el contrato correspondiente se haga constar una cláusula



especial en la que se señale que, si en el plazo de dos años no se cumple con el objeto, el predio y su infraestructura se revertirá automáticamente al Municipio.

EL DR. JOHNSON GOMEZ, PROCURADOR SÍNDICO informa: Tácitamente en el contrato debe hacerse constar esta cláusula de reversión al GAD Municipal, pero es mejor dejar aclarado, lo que faltaría es establecer el plazo.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA mociona, que en esta aprobación se incluya un plazo de 10 años.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA apoya la moción.

Aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 0125-DPS-GADMT-2022, del 19 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, el mismo que contiene el correspondiente criterio legal relacionado con la firma de la escritura de comodato para la entrega del Centro Integral del Buen Vivir “Corazones Abiertos”, ubicado en la parroquia Puerto Napo, a favor del Instituto de Atención Social Prioritaria del GAD Provincial de Napo “Sumak Kawsay Wasi”;

Que, con oficio SKW-DE-2022-0139-O, del 04 de agosto de 2022, la Dirección Ejecutiva del Sumak Kawsay Wasi, solicita a la Municipalidad de Tena, se otorgue en Comodato, el predio del Centro Integral del Buen Vivir Corazones Abiertos, ubicado en la parroquia Puerto Napo a fin de que el Sumak Kawsay Wasi intervenga en el año 2022, con el mantenimiento, rehabilitación y ampliación del mismo;

Que, con memorando 372-DSG-GADMT, del 22 de agosto de 2022, la Dirección de Secretaría General de la Municipalidad, remite el memorando 749-GADMT-DGT-2022, del 18 de agosto de 2022, emitido por la Dirección de Gestión de Territorio, el mismo que contiene el informe Técnico del predio solicitado en comodato, ubicado en la parroquia Puerto Napo, con la respectiva área y linderos;

Que, con memorando 065-RPMCT-GADMT, del 13 de septiembre de 2022, el Registro de la Propiedad de Tena, remite el certificado de gravamen del predio ubicado en la parroquia Puerto Napo, en el que se indica que el Municipio de Tena, consta como propietario de un lote de terreno urbano, ubicado en la parroquia Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo, adquirido por Escritura de Compra Venta, otorgada por los señores Oscar Arturo Garcés Martínez y María Joaquina Erazo Oñate, celebrada en la ciudad de Tena el 5 de mayo de 1989 e inscrito en el Registro de la Propiedad, el 7 de junio de 1989. En fecha diez de julio del dos mil nueve se inscribe la escritura de adjudicación a favor del señor Jorge Álvaro Marín López, del lote de terreno



número 93, de la manzana L, de una superficie de 594 metros cuadrados, celebrada en la Notaría Pública de Tena ante el Notario Dr. Gustavo Díaz Guerrero en fecha ocho de julio del dos mil nueve. El saldo se halla libre de Hipotecas, Embargos y Prohibiciones de Enajenar;

Que, el artículo 3, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes;

Que, el artículo 225 de la Constitución, establece: "...El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos"

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión de territorio nacional constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales", norma suprema que se encuentra establecida en concordancia en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, prescribe "...Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias



exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. ...”;

Que, el artículo 3, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en sus literales b) y h), establece que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán, entre otros principios, por los de solidaridad y de sustentabilidad del desarrollo, resaltando que en este ejercicio se redistribuirá y reorientará los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales, y que se priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población. Además, señala que la aplicación del principio de sustentabilidad del desarrollo, conlleva asumir una visión integral, asegurando el bienestar de la población;

Que, el COOTAD, en su artículo 5, establece: “Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el artículo 54, literal a), del COOTAD, indica las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre las que consta el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que, el artículo 54 del Código ibídem, señala: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: f) ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad... l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno....;



Que, el artículo 55, literal a), del COOTAD, señala como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que, el artículo 60, literal n), del Código ibídem, determina: Le corresponde al alcalde o alcaldesa: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia...”;

Que, el artículo 415 del COOTAD señala: Clases de bienes. Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.

Que, el artículo 418, del Código ibídem, dispone: Bienes afectados al servicio público.- Son aquellos que se han adscrito administrativamente a un servicio público de competencia del gobierno autónomo descentralizado o que se han adquirido o construido para tal efecto. Estos bienes, en cuanto tengan precio o sean susceptibles de avalúo, figurarán en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado o de la respectiva empresa responsable del servicio...”;

Que, el artículo 441, del COOTAD, sobre el comodato indica: Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado;

Que, el artículo 460 del Código ibídem determina: Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia;

Que, el artículo 2077, del Código Civil, establece que: "El Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa”;



Que, el Código Civil, en el artículo 2097, señala que el comodato es precario cuando el comodante se reserva la facultad de pedir la restitución de la cosa prestada en cualquier tiempo. Adicionalmente, el artículo 2098 del mismo Código prevé que se entiende precario cuando no se presta la cosa para un servicio particular, ni se fija el tiempo para su restitución o cuando sin previo contrato y por ignorancia o mera tolerancia del dueño, se tiene una cosa ajena. En todos los demás casos se entiende que el comodato no es precario.

Que, el Código Orgánico Administrativo, en el artículo 26, señala: “Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir”;

Que, el artículo 28 del Código Orgánico Administrativo menciona: “Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...) En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas”;

Que, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público (Acuerdo No. 067-CG-2018), determina: Art. 78.- Actos que no se transfiere el dominio de los bienes.- Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos en los cuales no se transfiere el dominio de los bienes: comodato, traspaso de bienes y destrucción;

Que, el artículo 157 del antes señalado Reglamento establece: Comodato entre entidades públicas. Cuando exista la necesidad de contar con especies, bienes muebles o inmuebles, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, entre dos entidades u organismos del sector público, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato; dicho comodato se efectuará por un período determinado de tiempo y una vez cumplido este período la entidad comodataria devolverá el bien dado en comodato a la titular;

RESUELVE

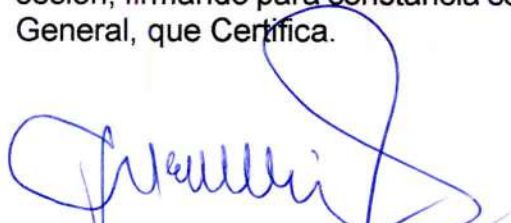

1. Autorizar al señor Alcalde la suscripción del contrato de comodato entre el GAD Municipal de Tena y el Instituto de Atención Social Prioritaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo “SUMAK KAWSAY WASI”, para la entrega en préstamo de uso del predio del Centro



Integral del Buen Vivir Corazones Abiertos, ubicado en la parroquia Puerto Napo a fin de que el señalado Instituto intervenga en el año 2022, con el mantenimiento, rehabilitación, ampliación y uso del mismo; inmueble signado con el número cuarenta, cuyos linderos y superficie son los siguientes: NORTE.- Con el estero sin nombre en 10.76 metros, rumbo S $65^{\circ}23'28.68''$ E, en 12.08 metros, rumbo N $73^{\circ}33'39.60''$ E, en 16.77 metros, rumbo N $71^{\circ}40'44.40''$ E; SUR.- Con la calle sin nombre en 37.35 metros, rumbo S $77^{\circ}39'76''$ W; ESTE.- Con la calle Ambato en 42.24 metros, rumbo S $5^{\circ}25'46.20''$ E; y, OESTE.- Con propiedad de la señora Aida Amada Jesús Baldeón Cortez en 46.08 metros, rumbo N $5^{\circ}58'9.48''$ W; dando una superficie total de 1.540,22 metros cuadrados, ubicado en la parroquia Puerto Napo, cantón Tena, provincia de Napo.

2. Encargar a la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, que en el contrato de comodato de haga constar una cláusula especial en la que se señale que, si en el plazo de dos años no se cumple con el objeto, el predio y su infraestructura se revertirá automáticamente al Municipio.
3. El plazo de duración de este contrato de comodato será de 10 años, a partir de la suscripción del mismo.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 13H00, del miércoles 28 de septiembre de 2022, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General, que Certifica.


Lic. Carlos Guevara Barrera
ALCALDE



Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARIA
GENERAL
